



SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**



SPMT

**202531208484281**

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 25 de 2025

Señor(a)

**ANÓNIMO**

No registra

Publicar En Cartelera

No registra

Bogotá - D.C.

**Asunto:** Respuesta y radicados SDM-202561202401262 y SDM-202561202407702 (IDU-DTCI-202538500743361 y Petición 2997942025 – PQRS-BOGOTÁ te escucha.

**Localidad:** Kennedy

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018<sup>1</sup> –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los planes de manejo de tránsito (PMT); y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, en atención a la solicitud del Asunto, se permite manifestar lo siguiente:

### **PETICIÓN RADICADO 202561202401262 (11-julio-2025)**

*“Persona se comunica de manera anónima el 17 de junio de 2025, siendo las 12:14 pm, interponer un derecho de petición ante la entidad competente, manifestando su inconformidad por diversas problemáticas ambientales y de salubridad en el barrio floralia, localidad de kennedy, cerca del barrio carvajal”.*

*(...) “Asimismo, señala que en la calle 33 sur con carrera 68, a raíz de obras relacionadas con el proyecto del metro, la vía se está utilizando en doble sentido, lo cual está generando su deterioro progresivo, afectando incluso los andenes cercanos”.*

*(...) “Por lo anterior, solicita a la entidad competente: 4. Evaluar el impacto vial por el uso doble de la vía en la calle 33 sur con carrera 68 y tomar acciones correctivas sobre el deterioro generado”.*

<sup>1</sup> “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

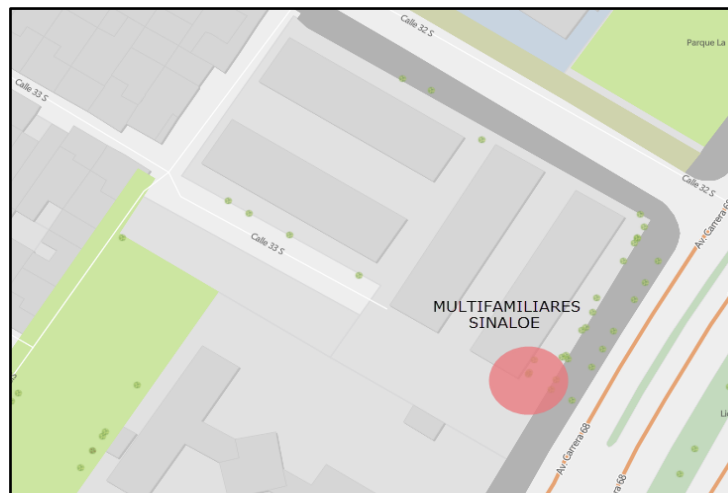


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESPUESTA

1. Los planes de manejo de tránsito (PMT), son una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamiento de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de vehículos privados y de carga, y comunidad en general), causados por la ejecución de una obra, de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura y de quienes participan en la intervención de la obra.
2. Se informa al peticionario que no se logró identificar la dirección mencionada dentro del área correspondiente al barrio Floralia y barrio Carvajal, toda vez que sobre el costado occidental de la Avenida Carrera 68, la **“Calle 33 sur con Carrera 68”** no existe y lo que se ubica allí es el Conjunto Residencial Multifamiliares Sinaloa.



Mapa 1. Ubicación de la solicitud

3. No obstante, se informa que en el área de influencia de la petición una vez consultada la base de datos de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) de la SDM, se encuentran autorizados y vigentes los Planes de Manejo de Tránsito por obra – PMT que se relacionan a continuación:

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



**Tabla 1. PMT vigentes en el área de influencia de la petición**

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI <sup>2</sup> 21 de 2025 (Bajo impacto)	202561201570392	Calle 36A Sur entre Carrera 68A y 68D	Cierre total de calzada para actividades de construcción y/o conservación de la malla vial, con posicionamiento de vehículo al interior del cerramiento.
COI <sup>2</sup> 12 de 2025 (Bajo impacto)	202561200688022	Cuadrante: Calle 37B Sur y Calle 37D Sur entre Transversal 68HBISA y Carrera 68L.	Cierre parcial del parque Urbanización Carvajal (08-027) para actividades de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de mobiliario del parque.
		Transversal 68HBISA entre Calle 37B Sur y 27m al Sur	Cierre de carril occidental para actividades de cargue y descargue de materiales y equipos durante el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de mobiliario del parque Urbanización Carvajal (08-027).
		Cuadrante: Transversal 68BBIS y Transversal 68C entre Calle 30A Sur y Calle 30 Sur	Cierre parcial del parque Floralia I sector (08-197) para actividades de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de mobiliario del parque.

<sup>2</sup> Comité de Obras de Infraestructura



Comité	Radicionado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI <sup>2</sup> 12 de 2025 (Bajo impacto)	202561200688022	Transversal 68C entre Calle 30A Sur y 27m al Sur	Cierre de carril oriental para actividades de cargue y descargue de materiales y equipos durante el mejoramiento, mantenimiento y/o dotación de mobiliario del parque Floralia I sector (08-197).

Fuente: SPMT

4. De igual manera se informa que sobre el corredor de la Av. Carrera 68 se encuentra en ejecución el Contrato IDU-345-2020 cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C. – GRUPO 1”**, cuyo Contratista es el CONSORCIO EUCARÍSTICO CARRERA 68 y cuenta con autorización de nueve (09) PMT en el Corredor de la Av. Carrera 68 en cercanías a la **“Calle 33 sur con Carrera 68”** (dirección de la solicitud) para diferentes actividades, como se presenta a continuación:

**Tabla 2.** PMT autorizados al Contrato IDU-345-2020

Comité	Radicionado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI <sup>2</sup> 11 de 2025 (Alto impacto)	202561200785062	Av. Carrera 68 entre Calle 43 sur y Av. Primero de Mayo	Cierre por carriles no simultáneos sobre la calzada del costado occidental y oriental de acuerdo con tipologías presentadas, para actividades de mantenimiento rutinario y periódico, asociadas con la construcción de calzada y espacio público de la Troncal Av. Carrera 68. Horario de trabajo y cierre: 22:00-05:00 horas.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI <sup>2</sup> 20 de 2025 (Alto impacto)	202561201564982	Av. Carrera 68 entre Calle 29 sur y Calle 39 sur	Cierre total de la calzada rápida costado occidental y del carril occidental de la calzada lenta costado occidental de la AV 68 para construcción de calzada mixta, BRT y espacio público (PMT 303). Horario de trabajo y cierre: 24 horas.
COI <sup>2</sup> 23 de 2025 (Alto impacto)	202561201842312	Carrera 68A entre Calle 30 sur y Calle 40 sur	Cierre por carriles no simultáneos, para actividades de acciones de movilidad y actividades de demarcación en vías de desvío, asociadas con el desarrollo del proyecto de construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Av. Congreso Eucarístico (Av. Carrera 68) (PMT 320). Horario de trabajo y cierre: 22:00-05:00 horas.
		Carrera 68D entre Diagonal 34 sur y Calle 43D sur	Cierre por carriles no simultáneos, para actividades de acciones de movilidad y actividades de demarcación en vías de desvío, asociadas con el desarrollo del proyecto de construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Av. Congreso Eucarístico (Av. Carrera 68) (PMT 320). Horario de trabajo y cierre: 22:00-05:00 horas.



Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
		Diagonal 35A sur entre Carrera 68A y Av. Carrera 68	Cierre por carriles no simultáneos, para actividades de acciones de movilidad y actividades de demarcación en vías de desvío, asociadas con el desarrollo del proyecto de construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Av. Congreso Eucarístico (Av. Carrera 68) (PMT 320). Horario de trabajo y cierre: 22:00-05:00 horas.
		Diagonal 34 sur entre Carrera 68A y Carrera 68D	Cierre por carriles no simultáneos, para actividades de acciones de movilidad y actividades de demarcación en vías de desvío, asociadas con el desarrollo del proyecto de construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Av. Congreso Eucarístico (Av. Carrera 68) (PMT 320). Horario de trabajo y cierre: 22:00-05:00 horas.
COI <sup>2</sup> 23 de 2025 (Bajo impacto)	202561201850532 202561201850782	Calle 31 sur entre Av. Carrera 68 y 15m al occidente	Cierre total de calzada (cierre de bocacalle - fase 1-1) para actividades de construcción de calzada y redes (PMT 324). Horario de trabajo y cierre: 24 horas.



Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
		Calle 31 sur entre 15m al occidente de la Av. Carrera 68 y 20m al occidente de la Av. Carrera 68	Cierre de carril en etapas no simultáneas (fase 1-2) para actividades de construcción de calzada y redes (PMT 324). Horario de trabajo y cierre: 24 horas.
		Calle 31 sur entre Av. Carrera 68 y 20m al occidente	Cierre de andén norte y sur y cierre de calzada para traslado del peatón (fase 2) para actividades de construcción de calzada y redes (PMT 324). Horario de trabajo y cierre: 24 horas.

Fuente: SPMT

Dichos cierres fueron autorizados por la Entidad, de acuerdo con la evaluación técnica realizada y teniendo en cuenta que los PMT presentados cumplían a cabalidad con los requerimientos establecidos en el Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros, conforme a las condiciones de operación y movilidad del sector donde se debía garantizar la circulación de los distintos actores viales que circulan sobre el tramo de intervención (vehículos, ciclistas y peatones).

5. Asimismo, es pertinente indicar que dentro del área de influencia de la petición se tienen autorizados los siguientes desvíos al Contrato EMB-163-2019 **"CONCESIÓN PARA QUE EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINANCIACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Y LA REVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA PLMB-TRAMO 1"**:

- Transversal 68B entre Av. Primero de Mayo y Calle 30 sur
- Calle 30 sur entre Transversal 68B y Carrera 68G Bis
- Carrera 68G Bis entre Calle 30 sur y Av. Primero de Mayo
- Carrera 70B entre Av. Boyacá y Calle 31 Sur
- Carrera 71F entre Av. Primero de Mayo y Calle 31 Sur

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





- Calle 31 Sur entre Carrera 71F y Carrera 68I
- Carrera 68I entre Calle 31 Sur y Av. Primero de Mayo
- Carrera 69 entre Av. Primero de Mayo y Calle 24 Sur
- Calle 24 Sur entre Carrera 69 y Calle 8 Sur
- Calle 8 Sur entre Calle 24 Sur y Av. Primero de Mayo
- Carrera 68F entre Av. Primero de Mayo y Calle 23 Sur
- Calle 23 Sur entre Carrera 68F y Transversal 68C
- Transversal 68C entre Calle 23 Sur y Calle 22 Sur
- Calle 22 Sur entre Carrera 68C y Av. Carrera 68



Mapa 2. Desvíos área de influencia Contrato EMB-163-2019.

6. De otra parte, si la petición hace referencia a la Calle 33 sur con Av. Carrera 68 al oriente de la Av. Carrera 68 en el barrio el Tejar, es preciso indicar que este tramo vial corresponde a una vía vehicular con doble sentido de circulación oriente – occidente/ occidente – oriente en buen estado, la cual pertenece a la malla vial intermedia de la ciudad, este tramo vial (Calle 33 sur entre Av. Carrera 68 y Av. Carrera 50) se encuentra autorizado como vía de desvío de las obras de la Línea 1 del Metro de Bogotá, en el marco del PMT para cierre total del separador y carriles adyacentes en la Avenida Primero de Mayo (Ac 26 sur) entre la Carrera 52c y la Avenida Carrera 50, pilas (S8-2 a S8-26) para el desarrollo de actividades de



pilotaje, construcción de subestructura y superestructura del viaducto. El PMT fue presentado a la SDM mediante radicado SDM 202561201077882 y SDM 202561201565542 autorizado mediante COI 22 de 2025 e implementado el pasado 20 de Julio de 2025.

7. Para mitigar las afectaciones generadas durante la ejecución de las obras, la SDM solicita a los Contratistas de obra implementar medidas de mitigación tales como: generación de desvíos y/o rutas alternas que contemplan la implementación y/o construcción de nuevas intersecciones semaforizadas provisionales por obra, cambios en los planeamientos semaforicos, adecuación de vías de desvío, adecuaciones geométricas que involucren aumento de la capacidad (ampliación de calzadas, apertura de separadores, vías provisionales, etc.), cambios de sentido vial, demarcación, señalización vertical (clara y de fácil interpretación, que contribuya en la toma de decisiones de forma oportuna, ágil y segura), reconfiguración de operación de algunos sectores, nueva infraestructura vial que permita generar continuidad en algunos corredores viales, atender los altos flujos vehiculares, mantener y/o mejorar las velocidades de operación, entre otras medidas físicas y operacionales; en general, medidas que deben ser soportadas con los análisis de tránsito correspondientes.
8. Respecto a los daños generados por la obras de construcción al momento de implementar desvíos, se informa que los Contratos de obra de alto impacto (EMB-163-2019, IDU-345-2020), tienen establecidos en la documentación contractual, Apéndices Técnicos de Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, en los cuales se establecen los lineamientos y requerimientos para la implementación de desvíos en el marco del PMT, así como las actividades de adecuación que se requieran para asegurar a los usuarios de las vías de desvío condiciones adecuadas de transitabilidad, durante el tiempo que sea utilizada como desvío.

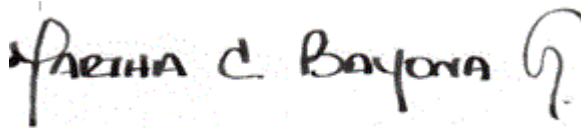
Este estado de condición es medido por el Contratista e Interventoría antes de que la vía sea utilizada como desvío, una vez al mes durante el tiempo en que la vía sea destinada a desvío y al finalizar la utilización de la vía como desvío. Es obligación del Contratista que una vez terminada la utilización del desvío, las vías utilizadas como desvío queden en iguales o mejores condiciones a las encontradas en el diagnóstico realizado antes del inicio de la intervención. De igual forma que las vías no presenten desprendimientos, hundimientos ni huecos y que las vías queden adecuadamente señalizadas para las condiciones de su operación en el futuro.



9. Sin embargo, y aunque los PMT implementados en el sector mencionado en su solicitud, se encuentran soportados técnicamente, agradecemos nos confirme el tramo vial que presenta afectación y de esta forma poder evaluar en específico su solicitud. Lo anterior, considerando que los PMT son dinámicos y se requiere un continuo seguimiento y retroalimentación a los mismos, con el fin de evaluar el comportamiento de los usuarios y las condiciones del tránsito en general y de esta manera tomar medidas adicionales que mejoren y garanticen las condiciones de seguridad y transitabilidad en el corredor y vías de desvío afectados por las obras.

Esta Secretaría manifiesta su total compromiso con la comunidad, para evaluar y solicitar la implementación de las medidas necesarias que conlleven a mejorar la movilidad del sector y garantizar la seguridad vial de los usuarios más vulnerables de la infraestructura vial.

Cordialmente,



**Martha Cecilia Bayona Gómez**  
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Firma mecánica generada en 25-07-2025 03:44 PM

Cc Luis Fernando Quesada Saltarin-- Calle 22 # 6-27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co - Luis.quesada@idu.gov.co-110311(Bogota-D.C.)

Revisó: Glenda Johana Cárdenas Rojas-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito  
Elaboró: Diana Maria Cardenas Moncada-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito  
Elaboró: Magda Fabiola Rojas Ramirez-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito